

EXP-UNC:0037740/2018

VISTO:

El proyecto de adhesión a la propuesta de pronunciamiento a favor del proyecto de interrupción voluntaria del embarazo presentado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Ni Una Menos realiza en todo el país una convocatoria a participar y sostener los espacios de apoyo y discusión sobre IVE con actividades, debates, marchas y pañuelazos semanales.

Que la Asamblea Ni Una Menos realiza una convocatoria permanente a replicar la vigilia nacional durante el debate del proyecto de IVE en la Cámara de Diputadxs.

Que la lucha del Movimiento Feminista a lo largo de la historia en pos de la conquista de derechos humanos básicos para el colectivo de mujeres e identidades disidentes, apunta a consolidar una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

Que son numerosas las adhesiones al proyecto de IVE manifestadas por las organizaciones, los sindicatos, las instituciones educativas, las figuras políticas y referentes de espacios académicos y sociales.

Que sostener la participación estudiantil y académica en jornadas convocadas desde la Asamblea Ni Una Menos, a nivel provincial y nacional precisa de expresiones de adhesión al proyecto de IVE.

Que numerosos trabajadorxs de la FFyH participan de las actividades que se realizan en el Museo de Antropología referidas al proyecto de ley de IVE.

Que el compromiso demostrado por este cuerpo al acompañar causas justas y proyectos de los movimientos populares demuestran la importancia de una declaración de la Facultad en su conjunto, para acompañar la legitimidad y representatividad del apoyo al proyecto de IVE y al movimiento feminista en vísperas de su tratamiento en el Honorable Senado de la Nación.

Que el proyecto de IVE entiende al aborto como una problemática de salud pública y por lo tanto una responsabilidad del Estado.

Que el aborto se practica en la clandestinidad a pesar de creencias religiosas o posicionamientos morales particulares, y es la segunda causa de muerte de personas gestantes en nuestro país.

Que el proyecto de IVE hace énfasis en el ejercicio y aplicación de Educación Sexual Integral con perspectiva de género y el cumplimiento responsable de la Ley de ESI en tanto resulta fundamental para la prevención de embarazos no deseados.

Que el acceso a la Educación Sexual Integral es una herramienta elemental de las personas para decidir sobre sus cuerpos.

Que el derecho a decidir no sólo se circunscribe al derecho a la interrupción de un embarazo, sino también al acceso a educación sexual integral, como así también a métodos anticonceptivos para no abortar.



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

EXP-UNC:0037740/2018

Que como afirma Dora Barrancos “El embarazo es una contingencia, no puede ser una fatalidad. Legalizar el aborto es un paso trascendental para obtener una sociedad más equitativa, más igualitaria, más democrática y finalmente más humana. Sí, se trata de defender la vida, la vida digna de ser vivida”.

Que las personas gestantes deben ser reconocidas como sujetos sociales con el derecho de elegir cuándo y cómo gestar, si es que desean hacerlo, y no como vientres *sagrados* destinados a poblar obligadamente la tierra, como expresó en su nefasta ponencia el Dr. Albino.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Adherir a la Campaña nacional para la aprobación de la ley IVE, por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito.

ARTÍCULO 2° Acompañar la defensa de la Educación Sexual Integral con perspectiva de género y a los pedidos de cumplimiento de la Ley de ESI y de acceso y distribución de anticonceptivos gratuitos en todos los Centros de Salud.

ARTÍCULO 3° Acompañar y convocar a la vigilia nacional por la sanción completa del Proyecto de Ley de IVE.

ARTÍCULO 4° Recomendar a todas las cátedras que dictarán clases en la fecha del tratamiento del proyecto de ley de IVE, que no computen inasistencias a aquellas personas que participen de las intervenciones, movilización y vigilia por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

ARTÍCULO 5° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° **322**
PJG

Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.